

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1032**  
CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1959



---

El presente es el Tomo Treinta y Cuatro del Libro de Actas de las Sesiones del  
**Consejo Universitario**

Contiene quinientos siete folios limpios y en perfecto buen estado.

**Universidad de Costa Rica.-**

San José a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y  
nueve

El Rector

**El Secretario General**

Acta de la sesión extraordinaria número 1032, celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas del veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside, de los Decanos Prof. Trejos, Dra. Gamboa, Lic. González, Lic. Sotela, Dr. Morales, Dr. Fischel, de los Vice-Decanos Lic. Ibarra y Prof. Obregón; de los representantes estudiantiles Ugalde y Méndez y del Secretario General Prof. Carlos Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se somete a consideración y discusión del Consejo, el informe presentado sobre Carrera Docente por el Prof. Carlos Monge Alfaro, Prof. Armando Rodríguez, Lic. Claudio Gutiérrez, Dr. Vesalio Guzmán y Dr. Gonzalo Morales, en cumplimiento de encargo que ellos les fuera formulado.

Figura como Anexo # 1.- del acta correspondiente a la sesión # 1028.

El señor Rector solicita se le permita hacer uso de la palabra, en primer lugar ,sobre este informe. Ha hecho un análisis del mismo y preparado una forma de considerarlo que permitirá una discusión ordenada de sus distintos e importantes aspectos.

En primer lugar estima que en la sesión de hoy se deben aprobar principios generales sobre el asunto. Una vez hecho esto, pasar esos principios generales

a la Comisión de Personal para que ésta, tomándose todo el tiempo que necesite para un estudio serio, presente una forma de traducir o adoptar al nuevo sistema el sistema actual.

Sobre su vigencia y oportunidad se resolverá con posterioridad.

Desea hacer la siguiente sugerencia: el informe de la Comisión tiene una parte que puede llamarse introductiva; luego, viene la que constituye propiamente el proyecto de carrera docente y, por último una reglamentación sobre el servicio de los profesores de medio tiempo y tiempo completo, que prácticamente es lo mismo que rige actualmente, con algunas modificaciones para mejorar el sistema.

La sugerencia es para que en esta sesión extraordinaria se estudie propiamente el proyecto de carrera docente, pues lo demás es un proceso de ajuste, de reformas al Estatuto, y, en los casos de los profesores de medio tiempo y tiempo completo, de ajuste mediante reformas a los reglamentos.

La sugerencia que el señor Rector formula, para trabajar en la sesión de hoy, es acogida.

Inicia entonces su exposición sobre el tema. Como se ve del informe – manifiesta – la Comisión se fundamenta, para proponer las categorías, en documentos cedidos por los Drs. Murphy y Frye (Estados Unidos); Dr. Guzmán (Canadá); Dr. Heise (Chile) y Dr. Constantino Láscaris (España).

Además se toma en cuenta, a la hora de enumerarlas y fundamentarlas, la experiencia propia de la Universidad de Costa Rica.

Inicia la Comisión la escala de categorías, con el Asistente.

En el informe al Asistente no se le da categoría; y la razón aparente para no hacerlo así, es que no se le considera miembro de la Facultad. En cuanto a esto, tiene que observar que si se hace la clasificación de los diferentes tipos de profesores, cada uno debe tener categoría. En el caso concreto del Asistente propone que se le señale una categoría E, ya que al Auxiliar se le clasifica D.

Considera que si el motivo para no fijarle categoría reside en que sólo él iba a ser miembro de la Facultad, ese motivo habría que revisarlo, pues tiene dudas sobre si el Auxiliar debe pertenecer a aquella. Esas dudas surgen del hecho de que esos Auxiliares pueden llegar a ser muchos y se volvería a presentar el problema comentado aquí en el caso de los profesores honorarios, que mereció resoluciones de este Consejo en las dos últimas sesiones. Además, el Auxiliar es un profesor de nombramiento del Decano. Y de la Facultad deben formar parte - ese es su criterio – únicamente quienes son de nombramiento del Consejo Universitario.

Posiblemente la Comisión ha formulado sus recomendaciones con base en sistemas que rigen en otros países, sistemas que podrían catalogarse como más autocráticos en relación con los sistemas democráticos que existen en la Universidad de Costa Rica.

Propone, concretamente, lo siguiente: que por ser excesivo su número y por no pasar su nombramiento a través del Consejo Universitario, no formen parte de la Facultad el Asistente ni el Auxiliar y que el primero corresponda a la categoría E.

El Prof. Monge Alfaro recuerda las discusiones que sobre el Asistente hubo en el seno de la Comisión: allá sostuvo la tesis de que debe el Asistente tener categoría; esa es la base y se requiere para que la carrera docente esté en un marco fundamentado y estructurado.

Se acoge la sugerencia que formula el señor Rector, en el sentido de dar al Asistente categoría E, y de declarar que, tanto éste como el Auxiliar (categoría D), no formarán parte de la Facultad.

El señor Rector se refiere seguidamente al Encargado. La Comisión le señala en su informe categoría D. En cuanto a este caso tiene que formular la pregunta siguiente: ¿para qué crear un nombre distinto para un Auxiliar a quien se le llama a sustituir al profesor titular?

La Dra. Gamboa dice que el Auxiliar es el que atiende pequeñas cosas de un profesor. Por ejemplo, lecturas, métodos audiovisuales, etc.

El señor Rector responde a la observación de la Dra. Gamboa diciendo que esas son más bien las funciones de un Asistente. El auxiliar atiende ya aspectos docentes.

El Prof. Trejos dice que el Encargado le parece bien para ciertos casos.

Por ejemplo cuando se nombra a alguien para la atención de un grupo que fue necesario crear de más, o a mitad del curso, y no ha habido concurso. Se llama entonces a un encargado, en vez del titular. Cree que conservando al Encargado, el suplente puede no ser necesario; éste podría asumir sus funciones.

El señor Rector dice que el sistema es ideal. Lo que debe hacerse es ir aprobando ese sistema ideal y luego ir adoptándolo por medio de una transición a partir del actual sistema. Pero sería preferible dejar afuera al Encargado en el orden ideal y tenerlo presente para más adelante.

El Prof. Monge Alfaro cree que en muchos aspectos tiene que irse adelante, en lo que en definitiva se aprueba. Se trata ya de un sistema sometido a normas; pero cree en relación con eso de Auxiliar y Encargado, que este último es innecesario, pues se trata del Auxiliar en dos situaciones: una, la natural, la propia, la docente. Puede pasar una situación docente de mayor responsabilidad al sustituir al titular en determinados momentos. Pero puede ser también el auxiliar una persona que conoce el Decano por su experiencia y sus condiciones personales y puede ser llamado para un curso a medio año o por todo el año, para hacerse cargo de una cátedra.

De manera que hay dos aspectos que deben ser considerados. Naturalmente que al hacerse responsable de una cátedra el auxiliar, debe ser miembro de la Facultad pues tiene entonces la responsabilidad total del curso.

El Lic. González dice que es una cuestión de nombre. Mejor dejar uno sólo para usarlo con mayor facilidad. Está de acuerdo con el criterio que expuso el Prof. Monge.

El Prof. Trejos piensa al contrario: que el Encargado surgió de la experiencia que no está ni siquiera considerada en el Estatuto. No se está creando una denominación

artificial sino algo que está ya experimentado. Pero si es una cuestión de denominación definir al auxiliar en cada caso. Así se puede entonces seguir esa idea. Después de los anteriores comentarios se llega al siguiente acuerdo:

El Auxiliar atenderá, bajo la dirección del Titular y del Director de la Cátedra aspectos docentes de la misma; recibirá con ese nombre además las funciones que hasta el momento han desempeñado el suplente y el encargado de Cátedra. En cuanto actúe como profesor titular por vía de encargaduría o de suplencia formará parte de la Facultad.

El Prof. Trejos pregunta si habría problema en esta forma para las Asambleas Universitarias.

El señor Rector responde que no. A la Asamblea Universitaria asiste el que tiene a su cargo cátedras en forma titular y activa. Así se ha hecho siempre y está establecido.

El señor Rector hace ver que otro punto hay a definir: el de la interinidad del asistente y del auxiliar. Si la interinidad es una condición que tiene el titular por determinado número de años, con mayor razón deben tenerla por todo el tiempo el asistente y el auxiliar.

Así se acuerda.

El Prof. Obregón da seguidamente un ejemplo para ilustrar un caso: aquel en que un profesor puede ser al mismo tiempo titular y auxiliar.

En determinado momento el titular de una cátedra puede ser llamado a servir una cátedra por un tiempo, grande o pequeño. Tendría a su cargo entonces funciones docentes que le son propias y las otras, en las que serviría como auxiliar.

El señor Rector dice que así es. Ese caso se presenta también en el sistema actual en que un profesor puede ser titular de una cátedra en determinada Escuela y ser al mismo tiempo Encargado de otra en una distinta, o en la misma.

El señor Rector dice que así es. Es caso se presenta también en el sistema actual, en que un profesor puede ser titular de una cátedra en determinada Escuela y ser al mismo tiempo Encargado de otra en una distinta o en la misma.

El señor Rector continúa exponiendo su examen del informe de la Comisión. Dice que se da categoría C al Titular. Pero si no existe suplente, tampoco puede existir la denominación "titular", lo cual debe necesariamente ser eliminada.

Le parece bien ofrecer las siguientes denominaciones: profesor asistente, profesor auxiliar y profesor ordinario; el profesor extraordinario también existiría y sería aquel que se emplea o designa para determinada labor temporal, como ejemplo, los profesores extranjeros.

Ese orden de denominación es el que se sigue en Chile.

La Dra. Gamboa pregunta cuál es la forma de denominación que se usa en España.

El Prof. Monge contesta que la misma que se emplea en Chile y a la que se ha hecho referencia.

El Lic. Sotela interviene para manifestar que ha seguido considerando lo de Encargado y Suplente.

La de Suplente es una condición en que se sabe que la persona atenderá funciones por un término más o menos largo, aunque también puede hacerlo por días.

No ve tan clara la ventaja de hacer desaparecer esa categoría, pues en el sistema actual ha permitido el aprovechamiento de personas de conocimientos en el campo del ejercicio profesional.

El señor Rector dice que el Suplente no pertenece a la carrera docente.

En el sistema actual de la Institución, el Suplente es muchas veces una persona alejada y hasta desvinculada de los objetivos de su cátedra.

El Lic. Sotela dice entonces que no ve que calcen tampoco, dentro de la carrera docente, el Director de Cátedra y el Director de Departamento.

Al eliminarse la suplencia se deja sin oportunidad a personas de valimiento, pues a la hora de hacer un nombramiento están de por medio quienes han comenzado como asistentes y, por esa razón, tiene mejor ventaja.

El señor Rector dice que precisamente esos son los objetivos de la carrera docente: obtener la dedicación a la enseñanza de personas que se sienten llamadas para hacerlo, en vez de dedicarse al ejercicio profesional. A la Universidad, si bien debe interesarle contar con la colaboración de un gran abogado, o de un gran ingeniero, con mucho prestigio profesional, más debe interesarle el servicio de quienes cuentan con la vocación y la preparación pedagógica para el ejercicio de la docencia.

El Lic. Sotela dice que la carrera docente, como la bancaria, la judicial, etc., pueden cerrar al campo a muchas personas, pues se limita el campo de la escogencia a quienes están formando parte de ellas.

El señor Rector manifiesta que en la Universidad está abierta la carrera a la altura del titular. Está de acuerdo con el Lic. Sotela en la argumentación, pero no así en la conclusión.

Señala que el concurso, situado a la altura del titular, es el camino de entrada a la carrera docente para quien no lo ha iniciado desde el principio.

El Prof. Monge Alfaro reafirma este argumento: el concurso se hará conforme a lo establecido en el artículo 72 del Estatuto Orgánico.

El Prof. Trejos, después de oír las observaciones del Lic. Sotela, se da cuenta de que éstas van apuntando a la falta de Encargado. Poniéndose en la realidad nacional, en esa situación propia del medio que muchas veces ha debido ser tomada en cuenta, da el ejemplo del caso en que hubiera necesidad de llamar a una persona de grandes méritos a ocupar una cátedra por cierto tiempo; llamándose el suplente "auxiliar", es muy seguro que sería difícil obtener sus servicios; pero no sería así si el suplente se llamara "encargado".

El señor Rector indica que habría entonces necesidad de determinar su categoría. El señor Rector agrega que aceptaría en el entendido de que se sale de la carrera docente y de que es una solución a un problema práctico de Costa Rica, todo dentro del sistema ideal que se desea establecer.

La Dra. Gamboa insiste en un detalle: la idea de la denominación "profesor ordinario" no es de su agrado. Es preferible la denominación de "catedrático" o "profesor"

solamente; y en vez de auxiliar, profesor asociado; eso de profesor auxiliar suena a educación secundaria. Y eso tal vez arreglaría el problema apuntado para mantener “al encargado”.

El señor Rector dice que los profesores titulares y ordinarios o de cualquier otra forma que se les quiera llamar, pueden asociarse, pero el concepto de profesor asociado es distinto del concepto de profesor auxiliar.

El Lic. Sotela dice que si se nombran suplentes, se debe ver quién puede tener la categoría de encargado.

El señor Rector responde que no se debe quitar la flexibilidad que tiene la encargaduría.

El Lic. Ibarra interviene para manifestar que en cuanto a funciones él ve tres funciones concretas: la de asistente auxiliar, encargado o suplente y titular.

El Lic. Sotela vuelve a plantear la situación de los suplentes. Hay escuelas, como la de Derecho, que tiene sólo profesores titulares, a diferencia de otras Escuelas que sí cuentan con asistentes, auxiliares, asociados, etc. Esa situación se presenta por la naturaleza de las cátedras, que es diferente. Si desaparecen los suplentes, una Escuela como la de Derecho sólo tendría profesores titulares.

El señor Rector dice que también en Escuelas como la de Derecho y en muchas de las cátedras de sus programas de estudios, sería conveniente que hubiera profesores auxiliares. No sería conveniente acaso –pregunta– que los hubiera en una cátedra como la de Procedimientos Civiles?

El Lic. Sotela pregunta entonces –a su vez– cómo sería posible llegar a eso si la situación económica de la Institución no permite siquiera pensar en un aumento modesto a los profesores de horas.

El señor Rector dice que es natural que habrá necesidad de esperar todavía algunos meses, tal vez muchos, para que las posibilidades económicas permitan que todas las cátedras sean colectivas.

Está muy bien la consideración que el Lic. Sotela hace sobre el problema de la Escuela de Derecho. Pero también es importante pensar en Microbiología, Farmacia, Odontología y sobre todo, en Medicina. Todo esto es una realidad que debe atenderse.

Ya ha dicho aquí que se está discutiendo sobre una situación ideal. Sobre una meta. Es algo similar a lo que ha sido la Ciudad Universitaria. Una meta a la cual se trata de llegar. –¿Cuánto se tardará para lograrlo?– Esa es una respuesta que no se puede dar en términos definidos, en términos fijos.

El Prof. Trejos dice que no ve lo de Derecho como una cosa muy lejana.

El señor Rector agrega que el auxiliar es siempre auxiliar, aunque figure como encargado. Entonces el encargado es quien se llama de afuera, que no es auxiliar, pero que permite una exploración para después, a ver si tiene o no méritos.

El Prof. Obregón dice que hay cátedras que no permiten, por su naturaleza, la existencia de auxiliares. En esos casos se haría necesario sustituir con encargados.

El Lic. Ibarra opina que hay una incongruencia: la sustitución con capacidades bien diferentes. Como carrera está bien, pero debería tener cada categoría su propia suplencia.

El Prof. Monge Alfaro no comparte esa idea. Vendría a complicar el asunto. El Suplente es un suplente extraño, no vinculado al proceso docente y de investigación. Precisamente la ventaja de esta sustitución es que las funciones del suplente, en los casos en que esa sustitución es posible, las va a tomar el auxiliar, que ha estado trabajando con el profesor en los dos aspectos indicados; docencia e investigación. Es decir, una persona vinculada al proceso pedagógico. No hay incongruencia como afirma el Lic. Ibarra –sino todo lo contrario– es lo más lógico del sistema.- El único caso de excepción es el de inopia, en el cual, en un momento dado, es necesario llamar de fuera a un elemento bien calificado. No es partidario de los suplentes; es preferible adoptar un sistema como el sugerido por el Prof. Trejos.

El Lic. González dice que para él las etapas son tres peldaños de una misma carrera. Eso es lo que en buen castellano se llama escalafón: quien no haya pasado el primer peldaño no puede llegar al segundo. Cada peldaño es suplente del otro.

El Lic. Sotela dice que ha estado comentando con el Prof. Obregón de un aspecto que no ha sido tomado en cuenta aquí: el de que si bien hay cátedras que requieren de auxiliar; hay otras que no lo requieren. En el caso de estas últimas si cabe la existencia del suplente.

El Prof. Monge dice que esa afirmación no puede hacerse. Se trata de una situación particular de la Universidad de Costa Rica, pues en otros países todas las cátedras tienen auxiliares. Recuerda su experiencia en la Universidad de Chile.

El Lic. Sotela señala que, precisamente se debe al hecho de que no es posible tener auxiliares en todas las cátedras, por la naturaleza del medio y la limitación de sus recursos.

Cuando se hacen estas consideraciones, es necesario concebir a la Universidad dentro de un medio como el que la rodea.

El señor Rector señala que habría la solución de un régimen que podría calificarse de híbrido: empezando el sistema con las Escuelas que más lo necesitan, las que seguirían la carrera docente. Las otras lo tendrían como un régimen ideal. Sería ese el sistema transitorio a que se refirió al principio de este cambio de impresiones.

El Lic. González estima que es bueno tener un régimen ideal. Pero se debe hacer todo lo posible por llegar a la meta, por ir aligerando esa posibilidad, adoptando el sistema a la carrera docente, aplicando procedimientos que no costará mucho aplicar, llamando auxiliares temporales y auxiliares permanentes.

Se vuelve a lo que la Dra. Gamboa planteó sobre la denominación de los profesores.

El Lic. Ibarra considera que lo que hay es un problema de léxico. Para aclararlo es preciso atenerse a las definiciones que da el diccionario. Entre un profesor ordinario y uno auxiliar no hay diferencias: pero si la hay en un profesor titular.

Después de consultar las definiciones que da el diccionario de la Real Academia, se resuelve determinar las siguientes denominaciones: Profesor Asistente, Profesor Auxiliar y Profesor sin calificación alguna.

El señor Rector interpone de inmediato otra consideración de importancia: si el profesor debería o no tener distinta denominación en su período de prueba y en su período definitivo.

En el Reglamento se le podría llamar en prueba o provisional y en propiedad o definitivo.

El Lic. González pregunta si no cabría, entonces, llamarle Profesor Titular cuando su nombramiento es definitivo y mientras tanto simplemente Profesor.

Se acoge la idea que el Lic. González ha sugerido. En el período de prueba prescrito por el Estatuto Orgánico, se llamará únicamente “profesor”. Transcurrido ese período, ya definitivo su nombramiento, se denominará “Profesor Titular”.

El Prof. Monge Alfaro se refiere, seguidamente, a las funciones docentes de los funcionarios administrativos y viceversa, que se contemplan en el informe de la Comisión.

Dice también que la carrera docente asegura el llegar al puesto más alto, a la culminación de esa carrera que es la coordinación de cátedras, tanto a quienes se dedican a la docencia como a los que investigan.

El señor Rector propone que la discusión del informe, por esta noche, se suspenda en este punto. En la próxima semana se continuaría adelante, pues es preferible ir pensando en lo que sigue para discutirlo a fondo. Además, hay algunos otros puntos pendientes que conviene conocer hoy.

Se acoge la proposición del señor Rector, resolviéndose suspender la discusión del informe de carrera docente y continuarlo en la próxima sesión extraordinaria.

Para ese efecto se acuerda convocarla para el próximo miércoles 4 de noviembre a las ocho de la noche (20 horas).

En relación a lo considerado del informe de la Comisión, sobre carrera docente, se resume lo aprobado por este Consejo:

- 1) Se acoge el sistema de categorías propuesto, con la inclusión de una más, la que será llamada categoría E, no incluida originalmente por la Comisión y que cubrirá al profesor Asistente.
- 2) Se declara que ni el Asistente ni el Auxiliar formarán parte de la Facultad. El Auxiliar atenderá bajo la dirección del titular y del Director de la Cátedra cuando éste asistiere, aspectos docentes de la misma. Bajo esa categoría se realizarán, además las funciones que hasta el momento ha desempeñado el suplente, y en cuanto actúe como profesor titular, formará parte de la Facultad.
- 3) Se mantiene la denominación de “Encargado”, pero sin categoría y con el carácter y obligaciones que tiene actualmente, y la encargaduría se considera como antecedente de importancia en los concursos para profesores.

4) El asistente, el auxiliar y el encargado, tendrán durante todo el tiempo de sus funciones, la condición de interinidad.

Se fundamenta esa resolución en el hecho de que si el Estatuto Orgánico determina un plazo de interinidad para el profesor, nombrado en concurso, debe haber un carácter permanente en esa interinidad para estas otras categorías.

5) Las denominaciones de la carrera docente serán las siguientes: profesor asistente, profesor auxiliar y profesor, el encargado, como nombre, quedará fuera de la carrera; transcurrido el período de interinidad señalado para el profesor por el Estatuto Orgánico, éste se denominará profesor titular.

ARTICULO 02. El señor Rector dice que ha recibido una serie de respuestas sobre la consulta formulada a las Facultades y Departamentos, en relación con las ideas consideradas por el Consejo, en oportunidad en que se conoció de Proyecto de Ley de Televisión.

También se pidió su opinión al Consejo Estudiantil Universitario, el cual no se ha pronunciado. De las entidades universitarias consultadas únicamente falta la respuesta del Departamento de Estudios Generales. Desearía que tanto ese Departamento como el C.E.U., se pronuncien cuanto antes, pues la Asamblea Legislativa debe conocer de este asunto próximamente y precisa responder a la mayor brevedad.

De las respuestas que ha recibido ha hecho una especie de tabulación, para simplificar un poco, a sus resultados aparentes, los distintos pronunciamientos dados.

El resultado de la consulta puede resumirse así:

### Asunto televisión

#### Resultado de la consulta hecha a las Facultades y al C.E.U.

##### Ciencias y Letras:

Química sí (no se dice de votos en contra)

Biología sí (no se dice de votos en contra)

Física y Matemáticas sí (opinión Mc. Ghie-Chavarría y Alfaro)

Historia y Geografía sí (con cuatro votos en contra)

Filología No (por mayoría) (falta de capacidad técnica y financiera)

Filosofía No (por unanimidad) (mucha responsabilidad)

Estudios Generales (no se ha pronunciado)

Agronomía: No (por diferencia de un voto) (incapacidad financiera y monopolio)

Bellas Artes: si (no se dice de votos en contra) (opinión C. Salazar Herrera)

Ciencias Económicas: si (no se dice de votos en contra)

Derecho: si (10 X 8)

Educación: No (por mayoría) (ley control)

Farmacía: No (no se dice de votos a favor) (ley control)

Ingeniería: sí (nos e dice de votos en contra)

Medicina: sí (por unanimidad)

Microbiología: (Consejo Directivo) No (no se dice de votos a favor) (control y espacio para la Universidad)

Odontología: sí (no se dice de votos en contra)

C.E.U.: (no se ha pronunciado)

Ruega a los señores miembros del Consejo consideren si deberá hacerse el envío de cada uno de los pronunciamientos parciales de las entidades Universitarias citadas, a la Asamblea Legislativa.

Se acuerda resolver el asunto en la sesión del miércoles 4 de noviembre.

ARTICULO 03. Como Anexo # 1 del acta de la presente sesión, se incluirá el informe sobre un estudio de los programas de la Escuela de Ingeniería, presentado por el Decano de la Escuela de Ingeniería del College of the Pacific, de Stockton, California, Prof. Adelbert Diefendorf, quien llevó a cabo por encargo del Consejo, un trabajo de evaluación sobre esos programas. Este anexo será discutido cuando se eleve a conocimiento del Consejo el informe que sobre el pronunciamiento del Prof. Diefendorf hará la Facultad de Ingeniería.<sup>1</sup>

ARTICULO 04. El señor Rector dice que entre los asuntos pendientes de consideración se encuentra la solicitud de la Escuela de Educación para que se ofrezca un curso de Metodología General para la Sección de Educación Secundaria de la misma.

Además de los informes y comunicaciones conocidos sobre el asunto por el Consejo, figuran observaciones que sobre el punto han hecho los Profs. Carlos Monge y José J. Trejos, por una parte y la Dra. Gamboa por otra.

Figuran esas observaciones como Anexos números 1 y 2 del acta de la sesión # 1026.

La Dra. Gamboa hace uso de la palabra. Dice que la solicitud no la ha formulado ella, como Decana, sino la Escuela de Educación, con base en gestión de los profesores de la Sección de Educación Secundaria, que considera indispensable el aumento de horas, a fin de incluir la Metodología General.

En relación con el informe suscrito por los Profesores Monge Alfaro y Trejos, ha preparado un pequeño comentario, al cual da lectura. Dice así:

**Informaciones sobre el informe suscrito por el Decano señor Trejos y el Prof. Monge Alfaro.**

---

<sup>1</sup> Nota: Ver Informe en Expediente de la Sesión 1032-Ext

1.- La cita que hacen del Catálogo de la Universidad de Chicago no es pertinente para nuestro caso porque se refiere a requisitos para programas de graduados los cuales, como se sabe, corresponden a estudiantes que ya tienen el título de cuatro años (Bachelor). La cita favorece más bien una idea que desarrolló don Carlos Monge en su informe relativo al asunto de títulos de Ciencias y Letras y Educación, de que la Facultad de Educación debe ofrecer cursos pedagógicos después de los cuatro años de estudios conducentes a una licenciatura en educación.

2.- Citan los compañeros como argumento segundo “requisitos específicos para el certificado profesional en el Estado de Michigan según aplicación en el College of Literature Science and the Arts”. Lo que se debía haber citado es más bien lo que requiere la Escuela de Educación de la Universidad de Michigan. En la página 14 del Boletín 1958-59 de esta Escuela se lee:

“Escuela de Educación:

En 1879 el College of Literature Science and the Arts estableció una cátedra en la ciencia y el arte de enseñar... Sobre la base de esta cátedra se desarrolló después un Departamento de Educación, el cual se constituyó en escuela separada en 1821”. Los cursos profesionales son muy variados en esta Escuela y, los cursos de preparación específica en áreas son ofrecidos por diversas escuelas universitarias en un programa llamado interdepartamental. Es un sistema no comparable con la Universidad de Costa Rica, pues allí no hay una escuela de estudios académicos como la nuestra de Ciencias y Letras.

3.- Los informantes manifiestan que no hay estudios comprensivos autorizados sobre el sistema formativo de maestros en los Estados Unidos. Queda esto desvirtuado con el informe que presenta la suscrita en el anexo de la Sesión 1026. Toman citas de un estudio de la Unesco con datos de la Universidad de Buffalo que encontraron en ese estudio y otros de Italia producto de un viaje de un profesor y unos egresados del Instituto de Montevideo. Ninguna de las citas da apoyo válido para oponerse a un curso de Metodología General en la Escuela de Educación. La tendencia del informe parece dirigido a señalar que se da un número limitado de horas en educación sin hacer referencia a que ese número corresponde al mínimum requerido en las instituciones que citan.

Si ellos citaran también el mínimum requerido en estudios generales y académicos sería una sorpresa ver que también este campo aparece el número de horas muy limitado, pues los mínimos sólo señalan los requisitos estrictamente indispensables para que los países o los estados permitan el ejercicio de la enseñanza. Véanse los requisitos para certificación en los Estados Unidos para maestros, conserjes, bibliotecarios y administradores, que pueden ejercer en escuela primaria, escuela secundaria y “Junior College” (The University of Chicago Press).

En consecuencia el informe presentado por la suscrita más bien es fortalecido cuando se leen los datos ofrecidos por los distinguidos compañeros.

La Dra. Gamboa manifiesta que no ha querido desacreditar lo que han hecho los compañeros.

Pero tiene la preocupación de ese curso, el cual no significará aumento en el Presupuesto de la Escuela, por la cooperación de los profesores que tienen mucho interés en el mismo. Los señores Trejos y Monge fundamentaron sus manifestaciones en unos elementos de juicio; ella tiene otros para exponer sus razones.

En el caso de la Universidad de Michigan, tiene que manifestar que en 1921 se terminó el viejo sistema que imperaba allá y se estableció la Escuela de Educación con todas sus secciones, incluso especialidades.

El Prof. Trejos dice que el asunto que dio origen a este dictamen fue que al presentarse informe de la Comisión de Planes de Estudios y Programas sobre la solicitud de Educación, el Prof. Monge y él dijeron que la parte general debería verse dentro de las horas destinadas a las Metodologías, sin aumento de ellas. La respuesta a ese pronunciamiento fue que el número de horas para Metodologías en la Escuela de Educación era muy reducido. Afirmaron entonces que no era así. Se les pidió probarlo y así lo han hecho, con la presentación de los datos que figuran en el Anexo # 1.

Se hizo el estudio de la Universidad de Puerto Rico, en primer lugar, pues tiene planes similares a los de esta Institución. En los Estados Unidos, a diferencia de Puerto Rico, tienen cursos selectivos y no fijos. La cita que se hizo por ejemplo de la Universidad de Chicago, no tenía por objeto hacer ver lo que la Universidad pedía, sino los requisitos establecidos por el Estado de Illinois y las Asociaciones Regionales. Varían, en los Estados Unidos, desde las 12 hasta 20 horas; aquí se cuenta con 48 horas. En esta Universidad se está tres o cuatro veces por encima del mínimo.

Se hizo cita también de un estudio de la U.N.E.S.C.O. Si ese estudio no es autorizado, no ve cual puede serlo, pues en él intervinieron los mejores pedagogos de distintos países al servicio de las Naciones Unidas. El estudio que hicieron de los Estados Unidos, fue un estudio comprensivo de los diversos sistemas.

A su juicio quedó bien probada la afirmación de que el número de horas de Metodologías en esta Institución, no es pequeño. Señala el número de horas de teoría y práctica que hay en el Tercero y Cuarto Año y, añade, el interés que han tenido es el de no recargar más a los estudiantes que tienen un horario muy pesado. No hay en los Estados Unidos quien tenga requisitos de formación profesional tan altos como aquí.

Está convencido de que con las horas actuales hay tiempo suficiente para Metodología General.

La Dra. Gamboa insiste en que lo que se ofrece está muy lejos del mínimo indicado. El Prof. Trejos no ha vivido esos cursos: ni los ha enseñado, ni los ha recibido. Son los profesores que viven en el problema los que están formulando la solicitud. La opinión del Prof. Trejos es muy respetable, desde el punto de vista de una persona

que ha tratado de comprender los problemas de la Escuela. Pero es igual que si ella emitiera una opinión acerca del número de horas que se necesitan en Química, cuando los propios profesores de ese Departamento, por ejemplo, solicitan un aumento por considerarlo necesario para el cumplimiento de sus programas.

Agrega luego que es muy distinto conocer los fundamentos generales del Método a dar la Teoría del Método. En los cursos de Metodología General se ofrecerían una serie de programas que ahora no es posible dictar. Repite que no significará un aumento de presupuesto ni tampoco significará un aumento de horas. El horario no atropellaría el trabajo de los alumnos.

En la Escuela de Educación los problemas de los alumnos siempre se escuchan y se estudian muy cuidadosamente. Da énfasis a sus palabras porque defiende una tesis de los profesores, tesis que considera justa.

El Prof. Trejos tomó como argumento principal para declarar que tenemos muchas horas en la Escuela de Educación el dato de 15 horas profesionales requeridas en las Universidades Norteamericanas. Lo que él indica corresponde al requisito mínimo que allá se señala para certificación que permita enseñar en algunos Estados. El Prof. Trejos no cita el mínimo correspondiente a los estudios académicos el cual es también de 15 horas. Con esta comparación resultaría aún más excesivo lo que se exige a los estudiantes en Ciencias y Letras.

La Dra. Gamboa muestra una página del libro *Requirements for Certification of Teachers, Counselors, Librarians, Administrators, for Elementary Schools, Secondary Schools, and Juniors Colleges*, Tehe University of Chicago Press”.

El Prof. Obregón dice que las argumentaciones de la Dra. Gamboa le han parecido importantes y lo han convencido de la importancia del método.

Pero hay que situarse en la realidad, en esa realidad que debe tomarse en cuenta como se tomó también cuando se discutió al principio de la sesión lo relativo a la carrera docente.

Los estudiantes tienen una carga tremenda. Esa es una consideración que hay que hacerse. En la Facultad de Ciencias y Letras se siente la necesidad de una cátedra, por ejemplo, sobre “Técnicas de la Investigación”, para orientar a los muchachos en la preparación de tesis. Ellos se enfrentan a ese trabajo con un desconocimiento que les dificulta su realización. Pero no es posible solicitar esa cátedra. Hay un a materia muy importante para los universitarios costarricenses, la Historia de Costa Rica. Hay 3 horas en el Tercer Año y 2 horas en el Cuarto Año; y así hay que estar porque no es posible pensar por ahora en aumentos de ese número de horas, que son, lo repite, tan necesarias.

Dentro de los cursos para el profesorado, en el área de Ciencias Sociales, no se puede formar profesores de Educación Cívica dentro del concepto docente. Se dejan esas lecciones para profesionales en Derecho, lecciones que en muchos casos no se adaptan a la mentalidad y las condiciones de los estudiantes de secundaria. Ese es otro ejemplo de una necesidad de la Institución.

Por eso aunque la Dra. Gamboa lo ha convencido sobre la importancia de la materia, sería una contradicción aprobar más horas en una materia que tiene ya seis y no hacer ese aumento en otras materias tan importantes que lo requieren como algunas de Ciencias y Letras.

El Prof. Monge Alfaro dice que en realidad la Dra. Gamboa demostró la importancia y la gran significación de la Metodología General y de las especialidades. Pero hay un problema al que se refirió en cierta manera el Prof. Obregón que debe ser considerado: se debe hacer un estudio integral de los planes de estudios de ambas Escuelas que siguen los muchachos. Están sumamente recargados. Hay días en que comienzan sus lecciones a las siete de la mañana y terminan a las siete de la noche, con una serie de programas importantísimos que se dejan para las horas de la tarde. De manera que en esas condiciones es necesario ofrecerles cursos especiales y fundamentados. Ahora bien, hay una gran cantidad de experiencias educativas que se ofrecen en otras asignaturas que no son las Metodologías.

Por esa razón se inclina por que se haga un estudio para determinar que es lo que verdaderamente esencial y fundamental dentro de la realidad de esta Institución. Lograr una serie de áreas y de conocimientos pedagógicos bien integrados, que les faciliten su aprendizaje y les disminuya el número de horas.

Después hay que considerar otra cosa: se ha puesto a pensar en si la Facultad de Ciencias y Letras tiene muchas asignaturas; y es que se trata de programas para formar profesores de Costa Rica, que necesariamente tienen que ser distintos a los de los Estados Unidos, por que hay y habrá siempre una tradición latinoamericana y ciertos principios universales para unos y para los otros, por muchas reformas que se impongan y se adopten.

Y entonces se cae en aspectos como los expuestos por el Prof. Obregón.

Por ese motivo, y no por despreciar la importancia del curso, es que hicieron la recomendación como lo hicieron.

Ante la realidad nacional, se sugirió acomodarse a las horas actuales, tal vez mediante dos cursos semestrales uno dedicado a la Metodología General y otro a las observaciones que los estudiantes realizan en los colegios y en Cuarto Año cursos de Metodología Especial Simétricamente con la Práctica Docente, para hacer posible lo solicitado por la Facultad de Educación.

De tal manera pues y así lo recuerda, cuando formó parte de la Comisión de Educación en 1956, insistió mucho sobre la importancia de la Metodología. Pero se trata de muchachos que tienen que atender a dos escuelas, a dos regímenes, que por muy bien integrados que estén, son siempre dos.

El Lic. González dice que leyó con mucho cuidado todos los documentos e informes que figuran en las actas sobre este asunto. Se aplica en la solicitud el menos común de los sentidos.

Recuerda que la Dra. Gamboa dijo una vez que se podía ver a medio camino la Metodología General y a su parecer para ver la Metodología Especial debe verse de previo la General.

Sería en caso contrario como ver Álgebra primero que Aritmética. Cree, por todo lo que ha leído y observado del asunto, que en realidad no sufre gran cosa la Metodología dejándole las horas que ahora tiene. Se pueden emplear dos para Metodología General y todavía quedarían 10 para las Metodologías Aplicadas. La distribución de las horas puede ser, también, una decisión de la Facultad.

La Dra. Gamboa dice que la Metodología debe ser el tronco, pero se refirió, no a que podía tomarse a medio camino, sino a una experiencia que tuvo oportunidad de apreciar, de trabajo con un grupo de jóvenes que nada sabían de determinados problemas, a los cuales se les enfrentaba y ellos, en una etapa posterior, tenían la base para un curso de Metodología Superior. Es un método asombroso, inductivo. Eso fue lo que manifestó y que el Lic. González ha interpretado en la forma como lo hizo. Hace ver eso, por cuanto parece un disparate lo que dijo, cuando no lo es.

El señor Rector hace uso de la palabra. Dice que ha estudiado mucho el asunto.

Cree que la circunstancia de que sean los propios profesores los que piden el aumento de horas, no es prueba de que no pueda organizarse de otra manera. Lo dice por la experiencia que tuvo en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. En general hay poca integración en materias afines, a pesar del esfuerzo que se ha hecho; esa afirmación la hace por la que él personalmente conoce. Teme que ese pueda ser un problema más o menos general. Pero le parece que el esfuerzo que debe hacerse es por la revisión de los planes de estudios, para señalar nuevas asignaciones de cursos dentro del máximo de cursos lectivos de la Facultad.

Se beneficiarán así los estudiantes.

Se inclina por no aceptar la solicitud de la Escuela de Educación y acoger lo que proponen los profesores Trejos y Monge, para dirigirlo como una sugerencia a la Facultad, no como una cosa imperativa. Pedirle un estudio de redistribución de materias con base en esas observaciones. Esa es la opinión que se ha formado después de analizar toda esta situación.

Dice la Dra. Gamboa que en la Escuela de Educación no hay repeticiones.

Los campos de los programas están perfectamente delineados. En cuanto a integración, en ese están, para que los profesores establezcan las relaciones, no las duplicaciones, con las otras cátedras.

El Prof. Monge Alfaro dijo algo que desea que quede como moción: propone que se lleve a cabo un estudio coordinado de los planes de estudios, entre ambas Facultades, Educación y Ciencias y Letras. En una oportunidad se propuso al Consejo, pero no se tomó una resolución al respecto.

Su sugerencia es para que se establezca una comisión y se proceda a la realización de estudios serios.

El Prof. Trejos dice que convendría aclarar un punto: si para votar o para integrar la Comisión, se requiere hacer estudios especiales en la materia. No estaría personalmente capacitado si se tratara de estudios pedagógicos y así pasaría, cree, con la mayoría de los profesores de Ciencias y Letras.

Esa es la tesis que la Dra. Gamboa ha expuesto en intervenciones anteriores en esta discusión.

Le parece que aquí se opina de lo que llega; es un derecho de los miembros del Consejo y no hay otra alternativa.

Recuerda que el año pasado el Consejo y la Dra. Gamboa rechazaron dos horas de Física solicitadas por el Departamento de Física y Matemáticas. A él no se le ocurrió en esa oportunidad sostener la tesis de que la Dra. Gamboa no podía pronunciarse sobre ese porque no tenía estudios particulares sobre Física.

Se pronunció y se aceptó su pronunciamiento.

La Dra. Gamboa aclara que no quiso manifestar en ningún momento que no tenían los compañeros derecho a pronunciarse. Se refirió al conocimiento que del problema tienen los profesores y a la conveniencia de seguir su gestión para favorecer los cursos.

En cuanto a Física desea expresar que, en oportunidad que le tocó intervenir en lo relativo a esas horas, conversó con los alumnos, que se oponían; solicitó al Prof. Alfaro, luego, los libros del curso y estudió los programas, para emitir su pronunciamiento. Fue un estudio relativo, es cierto, pero le permitió tener criterio y conocimiento sobre el asunto tratado.

El Prof. Trejos dice que a él también los alumnos de Educación y hasta los profesores, le han llegado a hablar sobre los cursos de Educación, pero jamás se le ha ocurrido ponerse a estudiar problemas de planes que están fuera de su órbita, sin un encargo oficial concreto para que lo haga así.

Después de las consideraciones que figuran en esta discusión se toma el siguiente acuerdo:

Acoger el informe negativo de los Profs. Monge Alfaro y Trejos sobre la solicitud de horas de Metodología General y pedir a la Facultad de Educación que continúe sus estudios de evaluación de los programas y sus esfuerzos de investigación de los cursos, lo cual el Consejo hace como sugerencia.

Este acuerdo se toma después de considerar negativamente la solicitud de la Escuela de Educación los señores Prof. Monge, Prof. Obregón, Prof. Trejos, Lic. Ibarra, Dr. Morales, representantes estudiantiles Méndez, Lic. Sotela y el señor Rector.

Favorablemente se pronuncian el Dr. Fischel y la Dra. Gamboa.

Se abstiene el representante estudiantil Ugalde.

El señor Rector dice que la sugerencia de la Dra. Gamboa en cuanto a una comisión quede para ser estudiada con todo detalle oportunamente.

Se levanta la sesión a las 23 horas.